

**Modificación de la R.D. N° 009-2016-EF/52.01 que determina operaciones de endeudamiento a las que aplica el Artículo 14 de la Ley N° 30372**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2016-EF/52.01**

Lima, 7 de diciembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se aprobó los presupuestos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, por toda fuente de financiamiento, comprendiendo la Fuente de Financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 14 de la acotada Ley dispone los requisitos para la transferencia de los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución o la transferencia para la ejecución de proyectos de inversión en las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales o los Gobiernos Locales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14.6 de la Ley referida, mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público se determina las operaciones de endeudamiento comprendidas en el alcance del artículo 14;

Que en tal sentido, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N° 009-2016-EF/52.01 determinó las operaciones de endeudamiento a las que resulta aplicable las transferencias señaladas en el artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, a través del Memorando N° 1149-2016-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público, solicita se efectúen las acciones correspondientes para atender las necesidades de financiamiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos provenientes del crédito contingente contratado con Banco Interamericano de Desarrollo - BID aprobado mediante Decreto Supremo N° 114-2015-EF;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar la Resolución Directoral N° 009-2016-EF/52.01, incorporando el Préstamo Contingente contratado con Banco Interamericano de Desarrollo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 114-2015-EF, en los alcances del artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-EF, y sus modificatorias, la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y Ley N° 30374 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar la Resolución Directoral N° 009-2016-EF/52.01, para incluir el literal d) dentro de los alcances de lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, según el siguiente detalle:

d) Préstamo contingente contratado con Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por US\$ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 114-2015-EF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CARLOS AUGUSTO BLANCO CÁCERES**  
Director General  
Dirección General de Endeudamiento y  
Tesoro Público